ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
SALUD

LA UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO
DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PABLO VI BOSA
FUSIONADA – ACUERDO 641 DEL 2016
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. NIT 900.959.048-4

HACE CONSTAR:

Que entre la UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PABLO VI BOSA y **YANCY MORENO CORDOBA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **52.717.244** se celebraron las siguientes Órdenes o Contrato de Prestación de Servicio, las cuales al tenor del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 no generan vínculo laboral:

CONTRATO No.	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ACTIVIDAD
814/2009	01 de Agosto de 2009	31 de Mayo de 2010	Psicólogo
681/2012	02 de Enero de 2012	31 de Diciembre de 2012	Profesional Salud Publica
766/2013	02 de Enero de 2013	31 de Diciembre de 2013	Profesional Salud Publica
1306/2014	02 de Enero de 2014	31 de Agosto de 2014	Profesional Salud Publica - Psicólogo
2341/2014	05 de Septiembre de 2014	31 de Diciembre de 2014	Profesional Salud Publica - Psicólogo
724/2015	02 de Enero de 2015	30 de Junio de 2015	Profesional Salud Publica - Psicólogo
2362/2015	01 de Julio de 2015	31 de Diciembre de 2015	Profesional Salud Publica - Referente
240/2016	01 de Enero de 2016	31 de Mayo de 2016	Profesional Salud Publica - Referente
2039/2016	01 de Junio de 2016	15 de Agosto de 2016	Profesional Salud Publica - Psicólogo

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA PARA:

EL CONTRATO No. 240 DE 2016:

1. Identificar y consolidar las problemáticas, prioridades y asuntos relevantes, relacionadas con la víctimas, generando propuestas para posicionarlas en los escenarios locales de decisión y en los espacios institucionales del Hospital – ESE. 2. Participar en la construcción, ajuste, implementación, monitoreo y seguimiento a la política pública de victimas integrando los compromisos institucionales, locales y sectoriales adquiridos en el marco de los ejes de la política y en lo que compete de acuerdo con la dinámica local e institucional. 3. Desarrollar jornadas o encuentros de asistencia técnica para la apropiación conceptual y metodológica por parte de los referentes del ERI y ERC, para orientar los enfoques y alcances de las acciones en el marco del plan de gestión concertado con los equipos técnicos. 4. Aportar al análisis de

Scanned by CamScanner

situación en salud por etapa de ciclo vital a nivel intersectorial que guarde armonía con el plan de análisis del equipo ASIS local de Vigilancia en Salud Pública. Debe incluir el análisis del componente de víctimas dentro del Programa Territorios Saludables. 5. Realizar procesos de monitoreo y seguimiento a las acciones propias de la política de víctimas en los territorios saludables, por medio de preauditorias, seguimiento a indicadores, seguimiento al cumplimiento de las metas distritales de salud e indicadores institucionales, entre otros. 6. Consolidar la identificación, el tipo de priorización y análisis de las canalizaciones recibidas desde los diferentes ámbitos que operan en el territorio a través de los ERI y los ERC y demás áreas de la ESE que canalicen usuarios a los servicios de salud y sociales propias del tema de víctimas. 7. Coordinar o apoyar las jornadas, campañas y demás actividades de visibilización de la política pública o del tema de víctimas en la localidad y el distrito. 8. Participar activamente en el desarrollo de procesos de fortalecimiento de competencias del talento humano dados por la Institución y la Secretaria Distrital de salud. 9. Mantener el liderazgo en la mejora continua, la participación, la innovación, la investigación y la comunicación para la consolidación del Modelo de Atención. 10. Conocer y ejecutar los lineamientos técnicos, anexos operativos e instructivos definidos por la Secretaria Distrital de Salud y la Institución para el desarrollo de las actividades definidas a los equipos pertenecientes al plan de intervenciones colectivas. 11. Diligenciar de manera clara completa y oportuna los instrumentos que le sean encomendados para el ejercicio de su actividad. 12. Realizar las actividades programadas de forma mensual para alcanzar el cumplimiento de las metas contractuales y/o de planes y/o proyectos formulados y entregar los soportes de ejecución, datos e información requerida de manera semanal de acuerdo a las actividades o a los requerimientos del servicio, para la adecuada sustentación de resultados, operación y administración de los ámbitos en los cuales interviene. 13. Realizar la referencia y contrarreferencia cuando se requiera dentro de la estrategia de redes de servicios de salud de acuerdo con la normatividad vigente. 14. Implementar el procedimiento de canalización para el acceso a los servicios de salud con el fin aportar de manera efectiva al fortalecimiento de la demanda inducida, así como a los servicios sociales de acuerdo a las necesidades identificadas en la población y posteriormente realizar seguimiento a la efectividad de la canalización.

EL CONTRATO No. 2039 DE 2016:

1 .Realizar intervenciones individuales, familiares y/o colectivas de Salud Pública para contribuir al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Salud Pública, Plan de Desarrollo Distrital y Plan de Desarrollo Institucional, mediante la promoción de la autonomía, prevención y control de riesgos, daños en salud y restitución de derechos, con participación social para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. 2. Brindar servicios de salud extramurales, a través de una atención accesible, integral, oportuna, pertinente, segura, humanizada, eficiente y efectiva; con actividades promocionales, preventivas, resolutivas, resolutivas y de rehabilitación, que garanticen la satisfacción de las necesidades y expectativas del usuario, minimizando el riesgo en la prestación del servicio. 3. Prestar una atención segura a través de la identificación y análisis de riesgos, que conlleve a disminuir la presencia de incidentes y eventos adversos; con una gestión oportuna de los mismos, desarrollo de la cultura de seguridad y el establecimiento de prácticas misionales seguras. 4. Informar, comunicar, educar y motivar al usuario, generando participación, corresponsabilidad y alianzas con la institución, a fin de transformar hábitos y generar estilos saludables de vida, así como, prevenir incidentes o eventos adversos durante su proceso de atención. 5. Participar activamente en el desarrollo de procesos de fortalecimiento de competencias del talento humano dados por la Institución y la Secretaria Distrital de salud. 6. Mantener el liderazgo en la mejora continua, la participación, la innovación, la investigación y la comunicación para la consolidación del Modelo de Atención. 7. Conocer y ejecutar los lineamientos técnicos, anexos operativos e instructivos definidos por la Secretaria Distrital de Salud y la Institución para el desarrollo de las actividades definidas para los equipos pertenecientes al plan de intervenciones colectivas. 8. Diligenciar de manera clara completa y oportuna los instrumentos que le sean encomendados para el ejercicio de su actividad. 9. Realizar las actividades programadas de forma mensualpara alcanzar el cumplimiento de las metas contractuales y/o de planes y/o proyectos formulados y

Scanned by CamScanner

LA UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO
DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD PABLO VI BOSA
FUSIONADA – ACUERDO 641 DEL 2016
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. NIT 900.959.048-4

entregar los soportes de ejecución, datos e información requerida de manera semanal de acuerdo a la asignación de actividades o a los requerimientos del servicio, para la adecuada sustentación de resultados, operación y administración de los ámbitos en los cuales interviene. 9. Apoyar el desarrollo de estrategias de participación social con los diferentes actores locales con el fin garantizar la pertinencia y efectividad de las intervenciones en salud e impulsar y motivar la conformación de grupos de participación social. 10. Evaluar junto con el equipo de salud la eficiencia y el impacto de los programas ofrecidos a la comunidad. 11. Realizar la referencia y Contrareferencia cuando se requiera dentro de la estrategia de redes de servicios de salud de acuerdo con la normatividad vigente. 12. Realizar demanda inducida de acuerdo al portafolio de servicios de la ESE. 13. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo de las actividades. 14. Realizar procesos de sistematización de las actividades ejecutadas. 15. Presentar en las auditorias de gestión los soportes solicitados y bases de datos de manera organizada. 16. Notificar los eventos de interés en salud pública al área de vigilancia epidemiológica para situaciones que sean factor de riesgo para la población. 17. Responder a las disponibilidades de atención en vigilancia Ambiental Vigilancia Epidemiológica y salud mental. 18. Implementar el procedimiento de canalización y seguimiento a la canalización para el acceso a los servicios de salud con el fin aportar de manera efectiva al fortalecimiento de la demanda inducida, así como a servicios sociales de acuerdo a las necesidades identificadas en la población y posteriormente realizar seguimiento a la efectividad de la canalización.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de Septiembre de 2016.

MARY ALEJANDRA GUARNIZO DEVIA
Profesional Especializado

Copia Archivo
Elaboro Gloria Pataquiva

Scanned by CamScanner

HOSPITAL DEL SUR
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
Salud con Sentido Humano.

0174

NIT.830-077-444-9

EL HOSPITAL DEL SUR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

H A C E C O N S T A R:

Que una vez revidadas las bases de datos que se encuentran en el área de contratación, se constata que ***YANCY MORENO CORDOBA,*** identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. ***52717244***, suscribió con el Hospital del Sur las Ordenes de Prestación de Servicios que se relacionan mas adelante, cuyo objeto es ***"APOYO Y SOPORTE PROFESIONAL EN EL ÁREA DE PSICOLOGIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL HOSPITAL DEL SUR ESE."***, de acuerdo con la siguiente información:

No de contrato	*Duración*	*Fecha de suscripción. (m/d/ a)*	*Fecha de inicio (m/d/a)*	*Valor del contrato*
537-2007	*CIENTO CINCUENTA (150) DIAS*	*4/10/2007*	4/11/2007	$9.500.000.oo
537-2007	*CINCUENTA (50) DIAS*	*9/10/2007*	9/11/2007	$3.166.667.oo
537-2007	*SETENTA Y CINCO (75) DIAS*	*10/30/2007*	11/1/2007	$4.750.000.oo
537-2007	*VEINTICINCO (25) DIAS*	*1/14/2008*	1/15/2008	$1.583.333.oo

Las ordenes relacionadas anteriormente, no generan relación jurídico laboral entre la Entidad y el Contratista, solo la ejecución y pago de los productos contratados.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesado(a) a los Veinticinco (25) días del mes de Marzo de Dos Mil Ocho (2008)

RAMÓN SEGURA MOLINA
Profesional Universitario Contratación

Elaboró: Lebf

Carrera 78 No. 35 - 71 Sur Bogotá, D.C.
Teléfonos 273 1819 – 273 1806 – 273 1783 Telefax 453 0715
www.hospitalsur.gov.co
E-mail : gerencia@hospitalsur.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría Salud
BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Scanned by CamScanner

HOSPITAL ENGATIVÁ
E.S.E. II NIVEL

Bogotá, 2 de agosto de 2006

LA OFICINA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

CERTIFICA:

Que la Doctora **YANCY MORENO CORDOBA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.717.244 de Bogotá, trabajó en el **HOSPITAL DE ENGATIVA** desde el 27 de diciembre de 2005 y el 30 de junio de 2006, en el desarrollo del Convenio Interadministrativo para Incentivar la Participación Ciudadana en salud en la Localidad de Engativa con las siguientes funciones:

- Desarrollo de una estrategia transectorial, intersectorial e intersectorial local.
- Caracterización de las Organizaciones Hocícales de la localidad.
- Diseño de la Estrategia comunicativa y pedagógica, para trasmitir información y conocimiento a la comunidad.
- Movilización Social
- Trabajo Comunitario con la estrategia APS, por medio del programa salud a su Hogar
- Fortalecimiento de los Mecanismos de Participación social en salud (COPACO, Asociación de Usuarios, Comité de ética y veedurías).

Cordialmente,

ZAMIRA CASTILLA BAEZ
Referente de Participación Social

Scanned by CamScanner

FUNDACIÓN SÍaDIOS
SIRVIENDO A DIOS EN EL PRÓJIMO
HOGAR DE NAZARETH
NIT 830.057.759-8

AYUDEMOS POR AMOR

EL HOGAR DE NAZARETH

De la Fundación Sirviendo a Dios en el Prójimo (SIaDIOS), entidad sin ánimo de lucro de utilidad común, cuyo objeto social es trabajar en la solución de las necesidades básicas de las personas de escaso recursos económicos, especialmente de la niñez y los ancianos,

HACE CONSTAR QUE:

La señorita YANCY MORENO CÓRDOBA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.717.244 de Bogotá prestó sus servicios como asistente de las niñas acogidas por el Hogar de Nazareth, programa de la Fundación, en los siguientes períodos:

Del 1 de octubre de 2004 al 31 de diciembre de 2004

Del 16 de enero de 2005 al 24 de septiembre de 2005

Que sus funciones estaban relacionadas con la asesoria en sus tareas escolares y acompañamiento en las actividades y rutinas diarias.

Se expide a solicitud de la interesada, a los veintiocho dias del mes de diciembre de 2005.

TERESA PEÑA DE TAMAYO
Directora

Calle 46 No. 55A - 12 Teléfono 2219554 Bogotá Colombia
E-MAIL: hogardenazareth1@hotmail.com

Scanned by CamScanner

Iscuandé, Diciembre 31 del 2003

CONSTANCIA LABORAL

Yo YANIRA DEL CARMEN PALACIOS ANDRADE identificada con la cédula de ciudadanía 52.263.306 de Bogotá, hago costar que la Doctora YANCY MORENO CORDOBA con cédula de ciudadanía No. 52.717.244 de Bogotá, trabajo en el municipio de Iscuandé como psicóloga del PAB desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre del 2003, desempeñándose en las siguientes labores:

- Creación de la red de salud mental
- Programa Habilidades Para Vivir
- Escuela Saludable
- Manejo del programa de salud sexual y reproductiva
- Planificación Familiar
- Construcción de Valores
- Atención Clínica con consulta individual

YANIRA PALACIOS ANDRADE
C.C. 52.262.306 Bogotá

Scanned by CamScanner